Ÿ.

CONTRATO Nº 2 2 9 72016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Reg. = 412716 Reg. = 4216

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	2 2 9
Tipo de contrato:	SUMINISTRO A
Proceso de Contratación	No.047/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3 <sup>a</sup> No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.AS.\"ASPRESEG S.A.S."
Nit:	900642766-2 ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL
Gerente General y Representante	DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN. MARCO FIDEL SUÁREZ BERMÚDEZ C.C. 16.343.320 DE
Legal:	TULUA-VALLE
Dirección:	CARRERA 43 No.10 A-52 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	4069600
Correo electrónico:	msuarez@aspreseg.com
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
	PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRACTICAS A TRAVES DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor IVA INCLUIDO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
Plazo de Ejecución	M/CTE. (\$14.800.000,00). IVA INCLUIDO  El plazo de ejecución del contrato, será a partir del
Mazo de Ejecución	perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el <b>31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y <b>Seis (6) meses</b> más.
Lugar de Ejecución del Contrato  Certificado de Disponibilidad  Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. ALMACÉN No. 1.  Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.385. Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 1 17 RECURSO 20 por concepto MATERIAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA". SIIF No.113016. Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-1-0-2-10 por concepto OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", de fecha 30 DE MARZO 2016, por valor total de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

]10

10

12

13

14

15

16

17

18

119

20

22

23

12.4

25

126

127

28

129

30

31

32

133

300

de Catalogo de Gasto "A-2-0-4-40-15 por concepto OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES", de fecha 09 DE MARZO 2016, por valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA, de ciudadanía Nº 79.540.310 de Bogotá D.C., cédula identificado con nombrado mediante Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT No. 830.040.256 -0, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor MARCO FIDEL SUÁREZ BERMÚDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.343.320 de TULUA-VALLE, en calidad de Gerente General y Representante Legal de ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.AS. "ASPRESEG S.A.S.", con NIT. No. 900642766-2 ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN., Constitución: Que por Documento Privado No. sin núm. de Asamblea de Accionistas del 8 de Agosto de 2013, Inscrita el 8 de Agosto de 2013 bajo el número 01755161 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 28 de Septiembre de 2016, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio No.4151 DIGE-SUAD-UNTH-SSTR de fecha 15 de Febrero de 2016, el Señor Sargento Viceprimero EDINSON CORTES CABEZAS, Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó al Señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, "Con toda atención, me permito enviar a mi Coronel Subdirector Administrativo, los ECOS 2016 del Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales menciono a continuación y adjunto en medio físico a este oficio:

6

0

[]()

11

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.

CONTRATO Nº 2 2 9 72016

Pág. 3 de 23

No	ECOS 2016 Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo
V 1	Adquisición de contenedores herméticos, rígicos y desechables para el descarte y recolección del materia peligroso cortopunzante.
¥2	Servicio de gestión externa (recolección, transporte, fratamiento y disposición final) para los residuos peligrosos de riesgo químico.
$\sqrt{3}$	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con análisis físico-químico y microbiológico.
<b>V</b> 4	Servicio de mediciones ambientales.
√5	Servicio de tratamiento (poda o tala) por emergencia de indivíduos arbóreos.
√6	Adquisición de elementos y equipos de protección personal para los trabajadores del Hospital Militar Central.
<b>7</b> 7	Adquisición de extintores de tipo agenta limito de 3700grs con su respectiva base y señalización para algunas; áreas del Hospital Militar Central.
8	Ajuste al diseño del sistema de extinción, detección y alarma de incendio de las instalaciones del Hospita Militar Central de acuerdo con la norma NSR 11. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente capítulos J y K) y la primera fase correspondiente al montaje e instalación de un sistema de detección, alarma altavoz, supervisión e iluminación de emergencia.
/9	Montaje e instalación de un sistema de alarma la tavoz), evacuación, supervisión e iluminación de emergencia para el edificio principal e imágenes diagnosticas del Hospital Militar Central.
10	Adquirir, distribuir, instalar y certificar, los puntes de anciaje para las edificaciones.
11	Adquisición de elementos para atención de emergencias y desastres en el HMC

Por lo anterior, cordialmente solicitó la colaboración para un pronto trámite de estos estudios de conveniencia y oportunidad, ya que con ellos garantizamos la gestión ambiental, la salud y la seguridad de nuestros trabajadores y el cumplimiento de la normatividad vigente.". 2. Que El HOSPITAL de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. 306 del 22 de Marzo de 2016, requiere el "Adquisición de elementos y equipos de protección personal para los estudiantes y residentes que realizan prácticas formativas en el Hospital Militar Central. Estudios previo tramitado por medio del oficio No.8276 SDIC-UNFD-EDME del 18 de marzo avalado por Subdirector de Docencia e de 2016. El proceso se encuentra *Investigación* Científica, valor ae **CINCUENTA** MILLONES por CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.444.700,00).". 3. Que El HOSPITAL de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. 198 del 2 de Marzo de 2016, requiere el "Adquisición de elementos y equipos de protección personal para trabajos industriales de acuerdo a las actividades realizadas en el Hospital Militar Central con el fin de asegurar medidas efectivas de protección. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4151 DIGE-SUAD-UNTH-SSTR del 15 de Febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo y Coordinador Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE **PESOS M/CTE.** (\$44.000.000,00).". 4. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.385. Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 **MATERIAL** DE **DOCENCIA** RECURSO 20 por concepto INVESTIGACIÓN CIENTIFICA". SIIF No.113016. Posición de Catalogo de

Muritzakinche Bulbi Agni kitch Bo D' Cavrocke

3

8

9

1.0

113

14

115

16

17

118

19

20

22

23

24

25

126

27

28

29

30

3:

32

3.3

3.8

Gasto "A-5-1-1-1-0-2-10 por concepto OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", de fecha 30 DE MARZO 2016, por valor total de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.444.700,00), y Certificado Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.323. Posición de Catalogo de Gasto "A 20 4 40 15 RECURSO 20 por concepto OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES". SIIF No.106816. Posición de Catalogo de Gasto "A-2-0-4-40-15 por concepto OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES", de fecha 09 DE MARZO 2016, por valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00), expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047/2016, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. 6. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.203, Ponencia No.057 de fecha 22 de Septiembre de 2016, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E), aprobar la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada No.047/2016, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$94.444.700,00). 7. Que mediante AVISO **PESOS** M/CTE. CONVOCATORIA PÚBLICA, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047/2016. 8. Que mediante Resolución No.931 de fecha 03 de Octubre de 2016, el Señor Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRACTICAS A TRAVES DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.". 9. Que EL HOSPITAL Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 10. Que se realizó la evaluación Técnica, Económica y Jurídica. 11. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. 240, Ponencia No.072, de fecha 26 de Octubre de 2016, el Comité de adquisiciones

UNO ENCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1

2

10

11

12

13

1.4

ML VISION								
1. 2. 3 4.								
5.	6,	7.	8.					

CONTRATO Nº 2 2 9 /2016

Pág. 5 de 23

recomienda al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E), aprobar la adjudicación de la Selección Abreviada No.047 de 2016, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$94.444.700,00). Discriminados así: ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	
	<del></del>	VALOR
	PROTECCIÓN PARA MANOS Y PIES	\$14.800.000,00
TOTAL		\$14.800.000,00

12. Que mediante Resolución No. 1053 del 28 de Octubre de 2016, el Subdirector Administrativo (E), ordena adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRACTICAS A TRAVES DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por un valor total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$94.444.700,00), discriminados de la siguiente manera: A la empresa ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S.A.S. con NIT: 900.642.766-2, representado legalmente por MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ con número de CC 16.343.320 de Tuluá, por de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL **PESOS** (\$14.800.000,00) correspondiente al GRUPO 3 PROTECCION PARA MANOS Y PIES, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el ANEXO TÉCNICO No.01, con los valores que el Contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta. 13. Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. 14. Que mediante oficio No.33223 DIGE-SUAD-UCLB-GECO de fecha 11 de Noviembre de 2016, el PD. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO, Grupo Gestión Contratos, envío a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, y recibido por esta el día 18 de Noviembre de 2016, tres (3) carpetas maestras del Proceso de Selección Abreviada No.047 de 2016, con 380 folios y Oferta Económica, con 210 folios, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. 15. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En

Monitor Kincheer Sp. D. Addentitivo Sp. D. Controcker

136

6

9

10

1.3

114

15

116

1.27

18

19

120

22

23

124

25

26

27

128

139

30

consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: El objeto del presente contrato es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD Y ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRACTICAS A TRAVES DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE DOCENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, obliga a ejecutar el objeto del presente se contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el HOSPITAL al CONTRATISTA, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y aprobados por El HOSPITAL, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, y en el Anexo Técnico No.01 incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047 de 2016, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el Anexo Técnico No.01. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por EL HOSPITAL a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000,00). IVA INCLUIDO. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRAȚISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GRUPO 3	PROTECCIÓN PARA MANOS Y PIES	\$14.800.000,00
TOTAL		\$14.800.000,00

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: Se realizaran PAGOS PARCIALES de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se CANCELARAN DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes



REVISION

2.

2

3

0

10

CONTRATO Nº 2 2 9 1 1/2016

Pág. 7 de 23

documentos sujetos a las siguientes consideraciones y previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: 4.1. Informe de supervisión. 4.2. Recepción a satisfacción de los bienes suministrados por el Contratista. 4.3. Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. 4.4. Factura de Venta. NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los bienes, se hará bajo la coordinación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados al HOSPITAL, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No.668/665152-30. CUENTA CORRIENTE No.668-665149-17, cuyo titular es ASPRESEG S.A.S., de BANCOLOMBIA, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.385. Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 1 17 RECURSO 20 por concepto MATERIAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA". No.113016. Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-0-2-10 por concepto OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", de fecha 30 **CINCUENTA MILLONES** valor total de MARZO 2016. por CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.444.700,00), y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

3

8

10

13

14

15

116

117

18

19

20

22

23

24

25

126

27

28

29

30

ψį

32

33

1.34

Dinámica CDP NET. No.323. Posición de Catalogo de Gasto "A 20 4 40 15 RECURSO 20 por concepto OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES". SIIF No.106816. Posición de Catalogo de Gasto "A-2-0-4-40-15 por concepto OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES", de fecha 09 DE MARZO 2016, por valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00), expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Plan de Adquisiciones No. 306 del 22 de Marzo de 2016, requiere el "Adquisición de elementos y équipos de protección personal para los estudiantes y residentes que realizan prácticas formativas en el Hospital Militar Central. Estudios previo tramitado por medio del oficio No.8276 SDIC-UNFD-EDME del 18 de marzo de 2016. El proceso se encuentra avalado por Subdirector de Docencia e Investigación Científica, por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.444.700,00).". Plan de Adquisiciones No. 198 del 2 de Marzo de 2016, requiere el "Adquisición de elementos y equipos de protección personal para trabajos industriales de acuerdo a las actividades realizadas en el Hospital Militar Central con el fin de asegurar medidas efectivas de protección. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4151 DIGE-SUAD-UNTH-SSTR del 15 de Febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo y Coordinador Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000,00).". DE LOS CUALES SE DESTINARON PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS** MIL **PESOS** M/CTE (\$14.800.000,00). IVA INCLUIDO CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016. LUGAR: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 1. CLÁUSULA SÉPTIMA.-VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de EL CONTRATISTA 8.1. Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los bienes suministrados objeto del mismo. **8.2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL

uso enclusivo del hospital nultera central



CONTRATO Nº 2 2 9 1 /2016

Pág. 9 de 23

CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes. 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. 5) Diligenciar los registros y documentos de manera completa, adecuada y clara. 6) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 7) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 8) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 9) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 10) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 11) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 12) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 13) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 14) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 15) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes suministrados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Rechazar los

333

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

22

23

24

25

26

27

28

30

32

bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de

3

6

8

0

10

17

13

14

15

16

17

18

119

20

22

23

124

126

127

128

129

calidad establecidas en la oferta. 10.4. Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: 1. Recibir a satisfacción los bienes suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA a través de un supervisor que para el presente contrato será en la JEFE GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá velar por los intereses de EL HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENÉRALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes suministrados contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad en los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que EL CONTRATISTA suministre los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del HOSPITAL dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por EL CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando



REVISION 2/6 3. 4. 6. 7. 8.

CONTRATO Nº 2 9 ' /2016

Pág. 11 de 23

plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **K)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y EL HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL: a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a

Monte State (

USO ENCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1 2

3 4

7

10 11

13 14

12

16 17

15

18

20

21 22

23 24

26

25

27 28

29 30

31

3

6

7

8

0

10

13

14

15

16

18

19

20

22

23

2.4

25

26

27

128

:29

30

que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliguen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 v Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082/2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y Un (1) años más. C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá amparar la actividad contractual a desarrollar, por una cuantía que equivale a Doscientos (200) SMLMV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario



	REVISION				
ĺ.	2.	3.	4.		
5.	6.	7.	8.		

3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

CONTRATO Nº 12 2 9 1 1/2016

Pág. 13 de 23

siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación CLÁUSULA DÉCIMA OUINTA.del motivo de procedencia de aquella. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad, social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, EL HOSPITAL podrá mediante acto administrativo imponer a EL CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales EL HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL

3

1

S

9

10

13

14

15

16

17

18

19

20

22

23

25

23

26

27

28

29

CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL HOSPITAL. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Lev 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada v ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-**DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho



2

3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

25

26

27

29

30

31

1	2	2	4
1.	4.	3.	4.
		1	
5	16	7	18
	0,	1	0.
	1	į	

CONTRATO Nº 2 2 9 ' ' //2016

Pág. 15 de 23

constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que EL HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por Seis (6) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, EL HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACION UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA VIGÉSIMA.-MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, CLÁUSULA VIGÉSIMA trabajos, suministros servicios. TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL

USO ENCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la

3

4

5

6

8

0

10

13

[4

15

16

17

18

19

20

22

23

23

25

126

27

28

129

terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Compensación parafiscales (Cajas de Familiar, Instituto Colombiano Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE **CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con EL HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de EL **HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a EL **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de Seis (6) méses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL Administrativo. **PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte de EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL



REVISION

219

2

3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

TEL TESTOTT					
1.	2.	3.	4.		
5.	6.	7.	8.		

CONTRATO Nº 2 2 9 ' \$2016

Pág. 17 de 23

CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: a). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de El Hospital. b) La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P) Adendas. Q) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS: En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página <u>www.colombiacompra.gov.co.</u>

Pág. 18 de 23

CONTRATO No. 2 2 9

	9	ejecución	ejecución trato	ejecución trato
revision	C	Durante la jaecución del proceso	Durante la ejecución del coftrato	Durante la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión Cómo Cuá		Coordinacidn con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Contratista deberá Informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la courrencia del hecho
j.	oup na sdaal a salokmoo a \ odnaimetert	N/A	A\N	∀/N
epi	smitze ertael	Ejecución del contrato	En la ocumencía del evento	leb sionsmuco si ra oźneve
is te	noqees snozie9 Inemelgini tog Ineimisfert	Supervisor	Supervisor y contratista	Contratista y Supervisor de contrato
	s official el equilibrio el costraco	ON	ᅜ	<b>5</b>
<b>8</b> 8	ь <b>вь</b> поіт <del>ў</del>	ВАЛО	выс	ВАЛО
Impacto despuês del Tratamiento	Califfcación	7	m	m
# # E	otosqmI	н	2	N
	Probabilidad	₩	14	<del>-</del>
	Tratamiento/Controles a ser Implementados	B HOMIC dispondrà de la segundad para que se livea a cabo correctamente la ejecución del contrato	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo adel asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratista mondificar les prejotos éje cominh acuerdo.	Se debará allegar la documentación soporte que permita verificar que por rezones ajensa lo contratista en fos trámites aduraneros especego la entrega de los bienes contratados
Sangi	es el ea réiup A	НОМІС	Contratista	Contratista
	bsbřioi1¶	BAJO	MEOIO	MEOIG
	ojosofifiso	PI .	u)	ın.
	Impacto	2	4	4-
P	sbilidsdorq	<del>-</del>	7	→
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se cumpie el objeto confractula, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	Afecta el equilibrio económico del contrato	No se cumple el objeto contractual, por to cual afectarla la normal ejecución del contrato.
	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	En caso de conflictos intennos, y situaciones de orden publico generado por cualquiero organización an margen de la Les y dentro de las instalaciones del HOMIC donde se ilevara a cabo la instalación de los mismos.	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios prevos y estimados a contralar en fos blenes oe en que los blenes sean importados.	Demora en los trámites aduantors que el contratista tenga que levar a cabo para la importación de los tienes (fuerza mayor)
		SOCIAL 0 POLITICO	ECONOMICOS	ECONÓMICOS
OdIT				
	AGATE	EJECUCIÓN	EJECUCION	ио̀татаятиоэ
	ETAPA EUENTE CLASE	ЕЗЕСПСІ ФИ ЕХІЕВИО СЕИЕВАТ	EJECUCION ESPECIFICO	ESPECIFICO INTERNO CONTRATACIÓN

i.į 

1-1

[19 

2

3

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

25

27

28

29

30

31

32

CONTRATO Nº 2 2 9 1 1 / /2016

		112,1			1
	1.	2.	3.	4.	
Pá	g. 19 de 23	6.	7.	8.	

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 0 NOV 2016

POR EL HOSPITAL

Coronel RAÚLARMANDO MEDINA VALENZUELA

Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA

MARCO FIDEL SUÁREZ BERMÚDEZ

Gerente General y Representante Legal

ASESORÍAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y

SEGURIDAD S.A.S.

Reviso

Dr. MIGUEL ÁNGEL TOVAR HERREI Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Dra. MARTINA SANCHEZ bogađa Subdileccija Administrativ Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA Jefe Unidad Compras, Liditaciones y Bienes Activos

pr. pyEGO RODRÍOUEZ Abog No Áren Verificación Jurí

ción Jurídica Contractual- OFAJ

DÍNNA MARCELA RODRIGUEZ irupo Gestión Ambiental, Seguridad y Saluden el Trabajo-Supervisor Grupos. 3

Proyectó: MY. (RA) PABLO HDEZ. Abogado área Verificación Juriote del vactual- OFAJ

si chez C. O 6 Di C 2016

N Si vice

PLANCO

PLANCO

i(0

Months Caparles

1 1

CONTRATO Nº 2 2 9 / 1 / /2016

	_		
1.	2.	3.	4.
ag. 20 de 23	6.	7.	S.
		ř	•

#### **ANEXO TECNICO No.01**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A la empresa ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S.A.S. con NIT: 900.642.766-2, representado legalmente por MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ con número de CC 16.343.320 de Tuluá, por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.800.000,00) correspondiente al GRUPO 3 PROTECCION PARA MANOS Y PIES, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el ANEXO TÉCNICO No.01, con los valores que el Contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta.

	1 .	1	UNIDAD	ES PRESUPUESTO \$14,800,606	1	ODGG TOG CH FACAC	NCION Y SEGURIDAD S.A.S
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	NA.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
23	1125561146	Guantes de vinilo	CAJA	Guante de Vinilo transparente sin polvo, superficie lisa para una mayor sensibilidad y puño enrollado. Fabricados conforme a las exigencias y a las normas europeas; EN- 455 1-2. Punto de ruptura: 4.5 Newton. Elongación de ruptura: 350%. En Tallas S,M,L	9.330	1.492,80	10.822,80
24	1125561127	Guantes de nitrilo verdes largos	PAR	Impermeable y flexible con recubrimiento interno, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturado en palma y los dedos para un mayor agarre, de 15"	4.950	792,00	5.742,00
<b>2</b> 5	1125561011	Guantes de nylon –nitrilo	PAR	Puño elástico cerrado, Alta resistencia. Optimo agarre, impermeable en la palma. Tallas M, L y XL.	7.000	1.120,00	8.120,00
26	1125561181	Guante de camaza manga corta con refuerzo	PAR	Guante de carnaza Puño abierto, Resistencia a la tensión al corte y abrasión, para trabajos con soldadura, manga corta con refuerzo	7.088	2 1.134,08	8.222,08
27	1125561128	Guantes de neopreno 14 pul	PAR	14" de largo, 25 milésimas de pulgada de grosor, Revestidos con Floc de algodón para ofrecer mayor comodidad, tallas surtidas.	11.520	1.843,20	13.363,20
28	1125561080	Guantes de PVC largos	PAR	Guantes de PVC, 60 cm de largo que protejan todo el brazo, certificado bajo normas EN, con resistencia mecánica a la abrasión, que permita la protección a químicos. Las tallas se solicitaran de acuerdo a la necesidad del hospital.	20.000	3.200,00	23,200,00
29	1125561042	Guantes de algodón	PAR	Guantes elaborados en algodón, suaves, ajustables a la mano de color Blanco. Las tallas se solicitaran de acuerdo a la necesidad del hospital	2.800	448,00	3.248,00
30	1125561325	Guante vaqueta	PAR	Puño abierto con banda ajustable al puño, en material suave. Tallas M, L y XL. Reforzado en la palma.	6.760	1.081,60	7.841,60
31	1125561668	Guante criogénico	PAR	Para trabajos en entornos peligrosos, ultra- frios. Para mantener seco al trabajador y que absorba y expulse la humedad de las manos, para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Con construcción multicapa que permita un nivel màximo de protección térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales.	20.000	3.200,00	23.200,00
32	1125561020	Guantes de Caucho Negros Reutilizables		Guantes de caucho negro Calibre 35 tamaño comercial látex natural, refuerzo en la manga para evitar desgarre, diseño anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Tallas de acuerdo al requerimiento del hospital	3.630	580,80	4.210,80
33	1125561085	Guante para necropsia		Guantes de nitrilo de 8 milesimas y 29.5 cm de largo color azu, caja x 50 unid	31.080	4.972,80	36.052,80
34	1301020031	Bota dieléctrica	PAR	Bota en cuero con diseño anatómico, suela de caucho dieléctrico 14.000y resistente a la abrasión, cuello espuma de alta resistencia, ojaletes plásticos, con puntera de policarbonato, hilos de nylon de alta	87.185	13.949,60	101.134,60

[3]

				resistencia. Coler café, resistencia a la compresión 2270 kg. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital. Debe cumplir con la norma ASTM-F 2412-11 y EN 12568-2008.			
35	1301020048	Bota punta acero	PAR	Bota en cuero con diseño anatómico resistencia al impácto y a la comprensión, suela de caucho: antidestizante, cuello doble, ojaletes metálicos, puntera de acero (opcional material de la puntera), sobreptantilla, con diseño anatómico y características densidad y flexibilidad para absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital. Deben cumplir con la norma técnica En 12568-2008	47.570	7.611,20	55.181 <b>,20</b>
36	1301020633	Bota caña alta impermeable color blanco	PAR	80tas de PVC, impermeables caña alta, forráda en algodón absorbente, puntera reforzada, plantilla en espurna, antidestizante, resistente, color BLANCO, forro poliéster texturizado. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital. Deben cumplir con la norma ASTM-F 1677-05.	35.560	5.689,60	41.249,60
37	1301020630	Bota de caucho media caña	PAR	8otas de PVC, impermeables media caña, reforzada forrada en algodón absorbente, puntera en caucho reforzada, antideslizante, resistente, color negro, forro policister texturizado. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital. Deben cumplir con la norma ASTM-F 1677-05	21.305	3.408,80	24.713,80
38	1125561044	Rodillera	PAR	Rodilleras Superficie en poliuretano complementada con licra, resistente de Neoprenico, impermeable, de 3 mm de espesor, material esponjoso de 12 mm, cinta de sujeción de Neopreno con cierre adhesivo ajustable de alta calidad. Lavable a máquina a 30°C.	47.560	7.609,60	55.169,60

## GRUPO N° 3; PROTECCIÓN PARA MANOS Y PIES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGD INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD APROXIMADAS A ADQUIRIR
23	46181500	1125561146	Guantes de vinilo	CAJA	Guante de Vinilo transparente sin polvo, superficie lisa para una mayor sensibilidad y puño enrollado. Fabricados conforme a las exigencias y a las normas europeas; EN-455 1-2. Punto de ruptura: 4.5 Newton. Elongación de ruptura: 350%. En Tallas S,M,L	20
<u>24</u>	<u>46181500</u>	1125561127	Guantes de nitrilo verdes largos	PAR	Impermeable y flexible con recubrimiento interno, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturado en palma y los dedos para un mayor agarre. DE 15"	180
25	46181500	1125561011	Guantes de nylon nitrilo	PAR	Puño elástico cerrado, Alta resistencia. Optimo agarre, impermeable en la palma. Tallas M, L y XL.	120
26	46181500	1125561181	Guante de carnaza manga corta con refuerzo	PAR	Guante de camaza Puño abierto, Resistencia a la tensión al corte y abrasión, para trabajos con soldadura, manga corta con refuerzo	50
<u>27</u>	<u>46181500</u>	1125561128	Guantes de neopreno 14 pul	PAR	14" de largo, 25 milésimas de pulgada de grosor, Revestidos con Floc de algodón para ofrecer mayor comodidad, tallas surtidas.	15
28	46181500	1125561080	Guantes de PVC largos	PAR	Guantes de PVC, 60 cm de largo que protejan todo el brazo, certificado bajo normas EN, con resistencia mecánica a la abrasión, que permita la protección a químicos. Las tallas se solicitaran de acuerdo a la necesidad del hospital.	5
29	46181500	1125561042	Guantes de algodón	PAR	Guantes elaborados en algodón, suaves, ajustables a la mano de color Blanco. Las tallas se solicitaran de acuerdo a la necesidad del hospital	50
30	46181500	1125561325	Guante vaqueta	PAR	Puño abierto con banda ajustable al puño, en material suave. Tailas M, L y XL. Reforzados en la palma.	180
31	46181500	1125561668	Guante criogénico	PAR	Para trabajos en entomos peligrosos, ultra- frios. Para mantener seco al trabajador y que absorba y expulse la humedad de las manos, para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Con construcción multicapa que permita un nivel máximo de protección	1

3

12

13

20

21

22

23

26

27

28

30

					térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales.	
32	46181500	1125561020	Guantes de Caucho Negros Reutilizables	PÁR	Guantes de caucho negro Calibre 35 tamaño comercial látex natural, refuerzo en la manga para evitar desgarre, diseño anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Tallas de acuerdo al requerimiento del hospital	50
33	46181500	1125561085	Guante para necrópsia	CAJA	Guantes de nitrilo de 8 milesimas y 29.5 cm de largo color azu, caja x 50 unid	40
34	46981600	1301020031	Bota dieléctrica 🕢	PAR	Bota en cuero con diseño anatómico, suela de caucho dieléctrico 14.000v resistente a la abrasión, cuello espuma de alta resistencia, ojaletes plásticos, con puntera de policarbonato, hilos de nylon de alta resistencia. Color café, resistencia a la compresión 2270 kg. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital. Debe cumplir con la norma ASTM-F 2412-11 Y EN 12568-2008	4
35	46 18 16QO	13/01/02/00/48	Bota punta acero	PAR	Bota en cuero con diseño anatómico resistencia al impacto y a la comprensión, suela de caucho antideslizante, cuello doble, ojaletes metálicos, puntera de acero, sobreplantilla, con diseño anatómico y características densidad y flexibilidad para absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospitat. DEBEN GUMPLIR CON LA NORMA TÉCNICA EN 12568-2008	15
36	46181600	1301020633	Bota caña altá impermeable color blanco	PAR	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. FORRO PDLIÉSTER TEXTURIZADO. Las tállas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital. DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA ASTM-F 1677-05	6
37	46181600	1301020630	Bota de caucho media caña	PAR	Botas de PVC, impermeables media caña, reforzada forrada en algodón absorbente, puntera en caucho reforzada, antideslizante, resistente, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital. DEBEN CUMPLIR CDN LA NORMA ASTM-F 1677-05	8
38	46181600	1125561044	Rodillera	PAR	Rodilleras Superficie en poliuretano complementada con licra, resistente de Neoprenico, impermeable, de 3 mm de espesor, material esponjoso de 12 mm, cinta de sujeción de Neopreno con cierre adhesivo ajustable de alta calidad. Lavable a máquina a 30°C.	10

#### DECRIPCIÓN

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para la selección del contratista, el oferente deberá anexar:

- Carta de compromiso en donde se determine:
- a. Suministro de elementos y equipos de protección personal que cumplan con las características técnicas determinadas, de acuerdo a las necesidades del Hospital.
- b. Realizar mínimo una capacitación al personal del Hospital de acuerdo con las características de los elementos por el tipo de protección que brindan, en temas de uso, cuidado y almacenamiento de los elementos y de los equipos.
- c. Muestras de los elementos y equipos determinados por el Hospital de acuerdo a criterios técnicos.
- 2. Fichas Técnicas del fabricante de cada elemento y equipo, certificaciones de calidad para los elementos que los requieran, y demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos.

  En castellano.

#### GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para el item ofrecido, deberá ser suscrita por EL OFERENTE; así:

- 1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- 2. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos y/o servicios que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto o bien.

# TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El término de respuesta a la garantia técnica no debe ser superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

33

ESO ENCLISINO DEL HOSPIEM. MELLAR CENTRAL

		REVISION		· .
1.	2.	3.	4.	•
Pấg. 23 de 23	6.	7.	8.	

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantia en caso de vencimiento prematuro del material.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en el Pliego de Condiciones realizada por el HOSPITAL y la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 NOV 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MARCO FIDEL SUÁREZ BERMÚDEZ Gerente General y Representante Legal

ASESORÍAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y

13

15

17

18

25

26

28

29

30

2.7

33

SEGURIDAD S.A.S.

Reviso

MON BUENO GOMEZ

OR ALBA CARDENAS LOPEZ Comité Técnico Evaluador

MY. (RA) PABLO HDEZ

LANCO

3LANCO

O tetal William O

TANCO

PLANCO